



## La Universidad Autónoma de Chiapas Dirección de Desarrollo Académico



Con el objeto de estimular el desempeño de los Profesores de Asignatura que han realizado una labor sobresaliente, reconocer la formación de docentes que hayan culminado algún posgrado en programas registrados en el PNPC (Programa Nacional de Posgrados de Calidad), así como promover y fortalecer la vinculación de la investigación con la docencia en la Institución; la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), a través de la Dirección de Desarrollo Académico,

### CONVOCA

A los Profesores de Asignatura con categoría “A” o “B” que imparten clases en los planes y programas de estudios aprobados por el Consejo Universitario en el Sistema Escolarizado y en el Sistema de Educación a Distancia, a participar en el:

#### **“PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA (PEAPAA)”**

Evaluación de las actividades realizadas en el semestre agosto–diciembre 2019. De conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. De las disposiciones normativas

1. Los estímulos correspondientes al PEAPAA de la UNACH, son beneficios de carácter extraordinario al salario nominal, por lo que no forman parte del mismo y no constituyen un ingreso fijo al salario, regular ni permanente. Su asignación está sujeta únicamente a un proceso de cumplimiento de los requisitos y la entrega de documentación establecidos en la presente convocatoria y a la suficiencia presupuestaria con la que cuente esta Casa de Estudios.
2. No procederá el pago del estímulo cuando las horas estén designadas al apoyo a la docencia, la investigación o a actividades administrativas (que el docente no esté frente a grupo en las modalidades presencial y a distancia), en ninguna de las categorías establecidas en la presente convocatoria.
3. El estímulo del programa **aplica únicamente** en el período comprendido entre **los meses de agosto a noviembre de 2019**.
4. El estímulo extraordinario se cancelará automáticamente cuando el Rector o la Secretaria Académica hayan aprobado una licencia con o sin goce de sueldo o cualquier comisión que lo separe de su actividad docente.

#### II. De los participantes

1. Podrán participar en el programa, los profesores de asignatura con categorías “A” y “B”, que hayan impartido clases en la modalidad presencial y a distancia en el semestre agosto-diciembre 2019, cuando menos cinco horas/semana/mes y cuenten con grado académico de maestría o superior.

### III.-De los requisitos

1. Los profesores de asignatura interesados en participar en el programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber impartido clases en la modalidad presencial y a distancia en el semestre agosto-diciembre 2019, cuando menos cinco horas/semana/mes.
- b) Contar con el grado de maestría o grado superior.
- c) Contar con al menos 90 por ciento de asistencia en los meses de agosto a noviembre de 2019;
- d) Haber entregado la planeación semestral y la secuencia didáctica de cada una de las unidades de competencia correspondientes.
- e) Haber capturado y entregado calificaciones ordinarias y extraordinarias en el SIAE, de conformidad con lo estipulado en el calendario escolar vigente.
- f) Estar activos en plantilla docente en el semestre enero-junio 2020 a la fecha del registro, de acuerdo a lo señalado en la base VI numeral 1 de la presente convocatoria.

2. No podrán participar en la presente convocatoria, aquellos docentes de asignatura que ostenten cargos de Directores, Secretarios Académicos y funcionarios de la Administración Central Universitaria.

### IV. Del registro de solicitud y documentación soporte

1. La siguiente documentación deberá ser entregada por el docente interesado en participar en la presente convocatoria al Titular de la Unidad Académica de adscripción, quien deberá validar la entrega de la documentación con firma y sello oficial en el formato de registro:

- a) El formato de registro, el cual será proporcionado por la Secretaría Académica de cada Unidad Académica que corresponda.
- b) Constancias originales que avalen el cumplimiento de los requisitos de la Base III numeral 1 incisos c, d, e y f emitidas por el titular de la Unidad Académica.
- c) Original y fotocopia simple, del documento que acredite el grado académico de maestría o superior<sup>1</sup>.
- d) Original y fotocopia simple, del documento de distinción emitido por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) como candidato/a Investigador Nacional o Investigador/a Nacional en cualquiera de los 3 niveles con vigencia durante el ejercicio 2019.
- e) Fotocopia simple, así como el original del documento o medio de verificación que compruebe haber cursado un posgrado en un programa de posgrado registrado en el Padrón de Programa de Posgrados de Calidad (PNPC). **La Dirección General de Investigación y Posgrado de la UNACH, podrá emitir una constancia (medio de verificación) a quien lo solicite, con un período de respuesta de 5 días hábiles.**

*Nota: Los documentos originales requeridos en los incisos c, d y e deberán ser presentados para la validación y cotejo.*

---

<sup>1</sup> En caso de que el título de maestría o grado superior sea emitido por instituciones extranjeras en lengua distinta al castellano, éste deberá contar con la traducción certificada por un perito traductor o de las escuelas de lenguas de la UNACH. Se podrá presentar Acta de Examen de Grado para comprobar haber culminado un posgrado. Las especialidades médicas, serán consideradas como grado de maestría.

2. Todos los documentos incluyendo el formato de registro, deben ser completamente legibles y estar debidamente requisitados.

#### V. De la asignación del nivel de estímulo

1. Los docentes de asignatura deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria.

2. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad mensual, por cada cinco horas de clase, mínimo y hasta un máximo de 25 horas/semana/mes, el monto del estímulo corresponderá al equivalente a cuatro meses, mismos que representan las 16 semanas que el docente se desempeña en sus actividades académicas.

3. Si el profesor de asignatura cuenta con más de un posgrado y éste corresponda a PNPC o el académico forme parte del SNI, los requisitos no serán acumulables para su evaluación y asignación del estímulo correspondiente.

4. Si el profesor de asignatura impartió clases en dos o más unidades académicas, se realizará la sumatoria de las horas y se emitirá en la unidad académica donde tenga el mayor número de horas registradas.

5. En base a las horas de dedicación, el profesor de asignatura tendrá un rango (que puede estar entre 1 y 4) y otro de acuerdo al grado académico o la calidad académica (que puede estar entre la letra la A y la E). La intersección de estos, determinará el nivel de estímulo que se otorgará.

RANGO		GRADO ACADÉMICO / CALIDAD ACADÉMICA				
		A	B	C	D	E
NO	H.S.M.	MAESTRÍA	DOCTORADO	MAESTRÍA PNPC	DOCTORADO PNPC	SNI
1	05 - 09	\$600	\$700	\$1,100	\$1,500	\$2,500
2	10 - 14	\$700	\$800	\$1,200	\$1,600	\$2,500
3	15 - 19	\$800	\$900	\$1,300	\$1,700	\$2,500
4	20 - 25	\$900	\$1,000	\$1,400	\$1,800	\$2,500

**Monto en Moneda Nacional**

#### VI. Del calendario del proceso

1. Los profesores de asignatura que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán realizar su registro y entrega de los documentos soporte establecidos en la presente convocatoria en las siguientes fechas: **del 10 al 14 de febrero de 2020**, ante la Secretaría Académica de su Unidad Académica de adscripción.

2. El Titular de cada Unidad Académica, deberá entregar los formatos de registro, junto con la documentación soporte correspondiente mediante una relación de solicitantes y oficio, en las siguientes fechas: **del 17 al 19 de febrero de 2020 en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Académico.**



## La Universidad Autónoma de Chiapas Dirección de Desarrollo Académico



3. Los resultados serán publicados en el portal de la Universidad [www.unach.mx](http://www.unach.mx), **el 13 de marzo de 2020**.
4. El pago se hará en una sola exhibición, **en la segunda quincena del mes de marzo de 2020**.

### **VII.- Disposiciones complementarias**

- a) La Dirección de Desarrollo Académico verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) El registro por parte del académico implica el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.
- c) Cualquier duda o aclaración respecto a los resultados de la presente convocatoria, deberá ser presentada a la Dirección de Desarrollo Académico, en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la publicación de los mismos, para el análisis respectivo.
- d) Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria, será resuelta por la Secretaría General de la UNACH, previa consulta con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de enero de 2020.

**ATENTAMENTE**

**“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”**

**MTRO. FELIPE ALEJANDRO ZAVALA PARADA  
DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO**

*Para cualquier duda comunicarse al Departamento de Evaluación y Desempeño Docente de la Dirección de Desarrollo Académico al número 961 61 2 83 09 o vía email a [peapaa@unach.mx](mailto:peapaa@unach.mx).*